



SUIZO ARGENTINA

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

El Mensaje del Presidente

Suizo Argentina es una empresa dedicada exclusivamente al servicio de la salud de forma ininterrumpida desde hace más de 90 años; principalmente, en la comercialización y distribución de especialidades medicinales, productos médicos, cosméticos y alimentos, siendo ésta la razón fundamental de nuestro posicionamiento como una de las empresas líderes del rubro “droguería” en la República Argentina. Nuestra empresa se destaca por brindar un trato profesional y personalizado, ejerciendo un rol social y asegurando la disponibilidad de diversos artículos en farmacias, sanatorios y agentes de salud habilitados.

Lo más importante para nuestra Compañía es la confianza que los clientes depositan en nosotros. Cada día está cargado de diálogos con clientes, socios comerciales y competidores. La dedicación que pongamos en la búsqueda de la excelencia y al cumplimiento de la ética de Suizo Argentina nos permitirá desarrollar nuestras actividades de forma íntegra y transparente.

Por este motivo, queremos presentarles nuestro Código de Ética, cuyo objetivo primordial es ayudarlos a tomar las decisiones correctas en situaciones de duda y reforzar los valores que nos representan, así como también, nuestros principios de negocio. No olvidemos que nuestros valores constituyen el corazón de nuestra Compañía y que la realidad de los negocios evoluciona constantemente. Por ello, debemos estar alertas y atentos a los riesgos que presenta el entorno en que se desenvuelve nuestra actividad.

Este Código de Ética pretende ser una guía, delimitando para ello las responsabilidades de todos los Sujetos Alcanzados por el Código de Ética de Suizo Argentina, sin importar en qué área, sector o nivel te desempeñes. Te animamos a leer y cumplir este Código de Ética para que nos ayudes a proteger el futuro de la Compañía, así como también el cuidado de nuestra reputación adquirida con el transcurso de los años.

Necesitamos contar con un equipo de colaboradores que priorice la ética y el cumplimiento como herramientas fundamentales al momento de desempeñar cada rol en la Compañía. Por ello, esperamos tu total compromiso. De esta manera Suizo Argentina podrá mantener en alto los valores y principios que permanentemente guiaron su actuación.

Esperamos que este Código de Ética te sirva de guía y ayuda para mantenerte atento ante posibles riesgos y a desempeñarte con transparencia y ética en tu trabajo diario. Incumplir o quebrantar las reglas éticas y de conducta es inaceptable en nuestra Compañía.

Agradecemos tu compromiso con la ética y el cumplimiento de las normas que protegen la integridad de Suizo Argentina.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Consideraciones	5
1.2. Misión, Visión y Valores Corporativos	5
1.3. Ámbito de Aplicación. Sujetos Alcanzados	6
1.4. Objetivo del Código de Ética	7
2. COMPORTAMIENTO ÉTICO	7
2.1. Diversidad, Inclusión y Trato Justo. Prohibición de discriminación	7
2.2. Del Respeto a las Personas	8
2.3. Prohibición de acoso, mobbing, maltratos y violencia	8
2.4. Compromiso con los estándares de conducta ética del negocio	9
2.5. Actuación Externa	9
3. REGISTROS Y ENTORNO DE CONTROL INTERNO	9
3.1. Responsabilidad Compartida	9
3.2. Entorno de control interno	10
3.3. Integridad en el manejo de información de la Compañía	10
4. SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	11
4.1. Seguridad y Salud Ocupacional	11
4.2. Control y Protección de Estupefacientes	12
5. CONFLICTO DE INTERESES	12
5.1. Definición	12
5.2. Oportunidades de Negocio	13
5.3. Actuación Profesional	14
5.4. Relaciones Interpersonales	14
6. PROTECCIÓN DE ACTIVOS, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL	15
6.1. Protección de Activos e información de la Compañía	15
6.2. Uso de Herramientas Informáticas. Seguridad y utilización de la información	15
6.3. Privacidad y propiedad de la Información	16
6.4. Uso apropiado y protección de la información confidencial o privilegiada	16
7. RELACIONES DE NEGOCIOS	17
7.1. Soborno y Corrupción	17
7.2. Regalos, Obsequios y Atenciones	18
7.3. Invitación a Eventos, Viajes y Convenciones	19
7.4. Relaciones Comerciales con clientes, Proveedores y Contratistas	19
8. RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGULADORES	20
8.1. Reuniones con Funcionarios Públicos	20

CÓDIGO DE ÉTICA

8.2. Contribuciones monetarias a la política y participación en actividades políticas	20
9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	21
9.1. Responsabilidad Social Empresaria	21
9.2. Relación con los Medios de Comunicación	21
9.3. Proteger nuestra imagen	22
10. LEGISLACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS	22
10.1. Cumplimiento de la legislación, normativa y procedimientos internos	22
10.2. Leyes Antimonopolio/De Competencia	22
10.3. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas	23
10.4. Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo	23
11. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	24
11.1. Difusión	24
11.2. Declaración Anual de Cumplimiento	24
11.3. Obligación de Cumplir y Reportar	24
11.4. Canal de Denuncias y/o Reportes por Incumplimiento al Código de Ética	25
11.5. Compromiso de No Represalias	25
11.6. Sanciones por Incumplimiento al Código de Ética	25
11.7. Responsabilidad de Contratistas, Proveedores y otros terceros	26
11.8. Sanciones a Contratistas y Proveedores	26
12. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	26
Anexo I	27
Anexo II	27

1. INTRODUCCIÓN

Suizo Argentina es una empresa reconocida por sus altos estándares de calidad respecto a los valores y principios que promueve. El comportamiento ético es un requisito básico que guía las actividades de Suizo Argentina, consecuentemente el modo en que se generen los resultados es más importante que los resultados en sí mismos.

Suizo Argentina espera integridad en toda su cadena de valor y no tolerará el logro de resultados a costa de la violación de la ley y/o de principios o normas éticas. Este Código de Ética requiere el compromiso de todos aquellos a quienes está dirigido.

1.1. CONSIDERACIONES

Esta normativa, así como toda enmienda o excepción al cumplimiento de lo establecido en ella, debe ser aprobada por el Directorio de Suizo Argentina. Asimismo, el Directorio de Suizo Argentina podrá determinar la inclusión en su ámbito de aplicación de cualquier persona o entidad en cuanto sea requerida por la normativa aplicable a la Compañía.

El cumplimiento de este Código de Ética será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los Sujetos Alcanzados, tal como se lo define en el presente documento.

Una vez difundida la aplicación del Código de Ética, no será admisible su transgresión alegando desconocimiento ni obediencia a instrucciones recibidas de un superior. Se espera que todos los Sujetos Alcanzados adopten una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes o situaciones en las que puedan significar violaciones o incumplimientos del Código de Ética.

La violación del presente Código de Ética generará la aplicación de sanciones disciplinarias, cuya importancia será proporcional a los hechos o incumplimientos detectados. Las sanciones podrán llegar a la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y eventualmente dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

Si bien este Código de Ética prevé una guía amplia acerca del comportamiento individual o empresarial aceptado, no puede contemplar todas las situaciones que se podrían presentar. En consecuencia, este Código de Ética no reemplaza la responsabilidad ni la obligación de cada uno de los Sujetos Alcanzados de ejercer el buen criterio y la diligencia debida que caracterizan el correcto accionar en el ámbito de los negocios.

1.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS

Misión

Garantizar el acceso a los productos por medio de una gestión logística y operativa eficiente con óptimos flujos de información, operando en total compromiso con el desarrollo social y ambiental.

CÓDIGO DE ÉTICA

Visión

Ser el socio estratégico de todos los participantes del sector de la salud y el bienestar. Ser ejemplo de compromiso social y ambiental.

Valores

Excelencia: La búsqueda constante de la superación de estándares que sostengan nuestro liderazgo, como referentes del sector.

Innovación: Anticipar, crear y capitalizar las oportunidades para generar crecimiento. La constante conciencia de crear valor para todos los recursos, entender sus necesidades y desarrollar rápidamente soluciones profesionales.

Trabajo en Equipo: Trabajar e interactuar con otros en pos de alcanzar nuestros objetivos. La habilidad de cooperar con el desempeño de los demás y ser parte de su desarrollo, para que logren superar sus metas.

Cordialidad: Capacidad para establecer y mantener relaciones amables, recíprocas y cálidas.

Responsabilidad: Compromiso y cumplimiento de nuestras obligaciones tanto en nuestras actividades como en nuestra interacción con la sociedad y el medio ambiente.

La adhesión a principios y valores éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad; valores imprescindibles para el adecuado desempeño en el trabajo.

Estos principios éticos constituyen una parte esencial de nuestra cultura corporativa, y son una pieza fundamental en la vida y desarrollo de nuestra Compañía.

Aunque todos estos principios éticos son parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer diario, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común, que unifique los criterios y oriente las acciones de todos los que colaboramos en la organización.

Todos los Sujetos Alcanzados deberán conocer, comprender y aplicar sin excepciones este Código de Ética.

En atención a las anteriores consideraciones, el Directorio de Suizo Argentina, ha adoptado el presente Código de Ética (en adelante, el “Código”).

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. SUJETOS ALCANZADOS

Las disposiciones del presente Código de Ética aplican a todas aquellas personas que integramos Suizo Argentina (en adelante, los “Empleados”), sin distinción de la función o puesto que ocupemos e indistintamente de cuál sea la ubicación geográfica en la que desarrollemos nuestra actividad laboral.

En consecuencia, el Código comprenderá a toda persona que desempeñe una función- cualquier-

CÓDIGO DE ÉTICA

ra sea su nivel jerárquico- tenga una actividad o realice una tarea para la Compañía o en nombre de ella, de manera permanente o temporal, remunerada o no remunerada, directa o indirecta, que deba cumplir deberes y asumir responsabilidades determinadas por Suizo Argentina.

El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona o entidad que se relacione con la Compañía cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación nos pueda afectar de alguna manera, por lo que será aplicable tanto a contratistas, subcontratistas, proveedores, socios de negocios y cualquier otro tercero que interactúe con Suizo Argentina (estos últimos, junto con los Empleados, se denominan los “Sujetos Alcanzados”).

Es responsabilidad de todos y cada uno de los Sujetos Alcanzados conocer y cumplir con las disposiciones de este Código. La firma confirmando su recepción, implica que el mismo ha sido leído, comprendido cabalmente, y que su contenido ha sido aceptado.

De existir discrepancias entre este Código, las normas y procedimientos de la Compañía y las disposiciones legales vigentes, prevalecerá la norma más restrictiva. En caso de duda, se sugiere consultar siempre con su superior inmediato, referente comercial y/o con las personas que el Directorio designe, quienes se encuentran capacitados para ayudarlo.

1.4. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código constituye una herramienta con la que contamos para consolidar e incrementar la confianza y credibilidad depositada en Suizo Argentina por clientes, Empleados, terceros y la comunidad en general, que refleja nuestro compromiso constante de trabajar con ética, transparencia y eficiencia.

- Este Código describe situaciones generales – a modo enunciativo pero no taxativo- relativas a las relaciones con los Empleados, clientes, proveedores, terceros en general y nuestra interacción con el medio ambiente.

Las situaciones no previstas en este Código deben resolverse de acuerdo con el sano criterio que guía el accionar del buen hombre de negocios y las mejores prácticas aplicables en la industria, respetando en todo momento la ley y las normas internas de Suizo Argentina

El presente Código posee normas obligatorias para el comportamiento de todos los Sujetos Alcanzados por el Código de Ética de Suizo Argentina.

Suizo Argentina espera que sus clientes, proveedores, contratistas y demás terceros que se vinculen directa o indirectamente con la Compañía adhieran a las normas y principios de este Código.

2. COMPORTAMIENTO ÉTICO

2.1. DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y TRATO JUSTO. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

En Suizo Argentina creemos que la diversidad y la inclusión son pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier organización. Contamos con un ambiente de trabajo que valora la singu-

CÓDIGO DE ÉTICA

laridad de las personas y la variedad de talentos, experiencias e ideas individuales.

Fomentamos la diversidad dentro de nuestra fuerza laboral porque entendemos la riqueza de ideas que surge de la interacción de personas con distintos orígenes.

La Compañía proporciona las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional para todas las personas, no incurriendo en prácticas discriminatorias, ya sea por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, raza, religión, origen, estado civil, condición social, discapacidad, ni ningún otro motivo.

Los Empleados que participen en procesos de contratación, selección, promoción profesional y/o que tomen decisiones en el marco de dichos procesos deberán actuar objetivamente, sin incurrir en las citadas prácticas, con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades. Los únicos factores que tenemos en cuenta son las habilidades, la experiencia y la aptitud personal.

Si alguna persona ha sido víctima o ha sido testigo de una discriminación o acoso en el trabajo, deberá denunciar dicha situación por los canales habilitados, o ponerse en contacto inmediatamente con su supervisor directo o, si no fuera posible o adecuado, con la Gerencia de Recursos Humanos.

2.2. DEL RESPETO A LAS PERSONAS

Suizo Argentina concibe a la Compañía como una entidad integrada y como una estructura organizativa articulada y equilibrada, en donde todos sus integrantes tienen la oportunidad de expresarse respetuosa y libremente, de desempeñarse conforme a las atribuciones, funciones y responsabilidades de su puesto y de desarrollarse profesionalmente según sus competencias, habilidades y desempeño laboral.

2.3. PROHIBICIÓN DE ACOSO, MOBBING, MALTRATOS Y VIOLENCIA

Suizo Argentina ofrece un ámbito de trabajo cordial, libre de violencia y agresiones. Las amenazas, las conductas amenazantes, el acoso, la intimidación y las agresiones están prohibidas en el ámbito laboral.

Atendiendo la gravedad de estos hechos, debemos denunciarlos de inmediato por los canales habilitados.

Es esencial trabajar en un ámbito en el que impere el respeto y la cordialidad entre el Personal y con clientes, proveedores, terceros, y la comunidad en general.

Los Empleados deberán actuar en todo momento respetando los lineamientos de conducta y trato digno. Cordialidad y trabajo en equipo, son valores primordiales en Suizo Argentina, los cuales nos empoderan para trabajar en armonía y formar un ambiente de trabajo saludable.

2.4. COMPROMISO CON LOS ESTÁNDARES DE CONDUCTA ÉTICA DEL NEGOCIO

Suizo Argentina espera que los Sujetos Alcanzados se desenvuelvan de manera acorde a lo estipulado en este Código, lo cual implica:

- Cumplir con las normas vigentes, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras en cuanto sean de aplicación para Suizo Argentina, su personal y terceros que actúen en su representación.
- Cumplir con las pautas y directrices previstas por este Código.
- Asumir las responsabilidades de sus acciones.
- Cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos vigentes en Suizo Argentina.
- Hacer correcto uso de los bienes, insumos, equipamientos y demás recursos puestos a disposición por Suizo Argentina.

La apropiada aplicación de este Código requiere que los Sujetos Alcanzados estén familiarizados con su contenido, con los desarrollos complementarios de la Compañía y con las principales disposiciones legales/reglamentarias que resulten de aplicación para las actividades de Suizo Argentina.

Cualquier duda sobre la interpretación del presente Código o sobre la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en él, deberá ser sometida a la consideración y aclaración por parte del Comité de Ética.

2.5. ACTUACIÓN EXTERNA

Solo aquellos Empleados autorizados expresamente por Suizo Argentina se encuentran facultados para actuar públicamente en su representación. Es decir, ningún Empleado u otro Sujeto Alcanzado está acreditado para llevar a cabo actividad formal alguna en representación de la organización, salvo que exista una autorización expresa por parte de la Compañía.

Si usted advierte o sospecha que alguien no autorizado se encuentra interviniendo en cualquier ámbito en nombre de la organización, es parte de su compromiso con Suizo Argentina reportar dicha situación a través de los canales de comunicación mencionados en este Código.

3. REGISTROS Y ENTORNO DE CONTROL INTERNO

3.1. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Dada la importancia que tiene, para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, legales y administrativas, los registros de Suizo Argentina deben prepararse de manera que se preserve en todo momento su exactitud, integridad y confiabilidad.

Las operaciones comerciales deberán registrarse con arreglo a las normas contables aplicables en cada caso, de modo tal que los registros contables de la Compañía expongan información exacta.

Los informes financieros, registros contables, y otros documentos de Suizo Argentina, deben presentar clara y correctamente los hechos correspondientes y/o la verdadera naturaleza de las

CÓDIGO DE ÉTICA

transacciones. Documentos, informes financieros o registros contables, manipulados o fraudulentos, contravienen las políticas de Suizo Argentina y constituyen violaciones a la ley.

Todos los reportes, facturas, certificaciones de servicio y demás registros, deben ser preparados y revisados de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de control establecidos. Los registros que contengan información de Sujetos Alcanzados son considerados confidenciales. Por lo tanto, deberán ser cuidadosamente resguardados y mantenerse actualizados y fidedignos. Podrán ser consultados únicamente por personal debidamente autorizado por Suizo Argentina.

Los Sujetos Alcanzados que cuenten con información confidencial o reservada (no pública) de la Compañía, tienen prohibida su divulgación, salvo permiso expreso y formal otorgado por Suizo Argentina para compartirla.

Los Empleados de la Compañía deben velar por la estricta observancia de normas sobre resguardo y preservación de información. Esto incluye su conservación durante los plazos exigidos legalmente.

3.2. ENTORNO DE CONTROL INTERNO

Todos los empleados de Suizo Argentina, en sus respectivos puestos y funciones, son responsables de respetar y asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de los controles internos.

Suizo Argentina alienta a todos sus dependientes en todos los niveles de la organización, a mantener una cultura, mentalidad y actitud caracterizada por el cumplimiento permanente y respeto a los controles internos.

Una actitud de cumplimiento hacia los controles internos es condición necesaria para incrementar la eficiencia de la Compañía y para asegurar que sus negocios sean conducidos de acuerdo con las políticas y procedimientos de Suizo Argentina, marco legislativo aplicable y las buenas prácticas.

Los controles internos constituyen las herramientas necesarias para gerenciar y monitorear las actividades y negocios de Suizo Argentina. Sus objetivos principales son la protección de los activos de la Compañía, el eficiente gerenciamiento de las operaciones, la prevención / detección de maniobras o conductas ilegales, dolosas o fraudulentas y de asegurar razonablemente que la información financiera sea precisa, correcta e íntegra.

Las Gerencias y el Directorio son responsables del mantenimiento de un adecuado ambiente de control interno. Los Empleados de Suizo Argentina, en todos los niveles de la organización, son responsables del cumplimiento de los controles establecidos y de colaborar en la identificación de debilidades o fallas que puedan atentar contra el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.

3.3. INTEGRIDAD EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Tanto durante la relación laboral como una vez finalizada la misma, los Empleados deberán respetar las siguientes restricciones en cuanto a la información que obtengan con motivo de su relación laboral con Suizo Argentina:

CÓDIGO DE ÉTICA

- Guardar la más estricta diligencia y cuidado de no divulgación sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.
- No divulgar a terceros información, conocimientos técnicos o informáticos, datos, resultados de estudios, estadísticas de cualquier tipo, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito por Suizo Argentina de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Se abstendrán de obtener beneficios personales como resultado de la utilización de información de uso restringido o conocimiento de oportunidades comerciales que se encuentren a su disposición dada su posición en la Compañía.
- Cumplir con los requisitos de restricción de acceso a toda la información, salvo cuando la divulgación es requerida por ley.
- Los Empleados que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, proveedores, directores y/o empleados de la Compañía, son responsables de su custodia y de su uso apropiado y criterioso.
- Se abstendrán de hacer uso fraudulento de dicha información. El deber de restricción de uso y no divulgación de la información sigue siendo aplicable aún después de terminada la relación laboral, comercial o de cualquier naturaleza con Suizo Argentina.

En caso de duda, toda información debe presumirse como de uso restringido.

4. SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

4.1. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Es política de la Compañía procurar y asegurar un ambiente saludable, agradable y respetuoso, sea cual sea el lugar donde se desarrolle el trabajo. Durante el desarrollo de juntas o reuniones de trabajo, tanto el personal como los proveedores o cualquier otro socio comercial deberán respetar ciertas pautas de convivencia: puntualidad, respeto sobre otras opiniones, disenso respetuoso, enfoque en la agenda prevista, demostrar compromiso y responsabilidad sobre los acuerdos alcanzados, actitud proactiva y colaborativa con independencia de jerarquías y especializaciones profesionales.

Las operaciones e instalaciones deben cumplir con las prácticas y procedimientos establecidos en materia de salud, seguridad y medio ambiente.

Cada uno de nosotros tiene la autoridad y la responsabilidad de detener, o no iniciar, cualquier actividad laboral si la seguridad o el medio ambiente se ven amenazados.

La higiene y seguridad en el trabajo son pilares fundamentales para poder desarrollar de manera adecuada las tareas cotidianas dentro de la Compañía.

Es responsabilidad de todos los Sujetos Alcanzados cumplir las medidas de seguridad establecidas. Asimismo, es deber de quienes tienen personas a cargo promover dichas medidas entre sus dependientes.

CÓDIGO DE ÉTICA

El deseo de la Compañía es ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus Empleados. Trabajamos con ellos para desarrollar una cultura que los impulse a asumir responsabilidades personales en materia de salud, seguridad y medio ambiente.

4.2. CONTROL Y PROTECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El consumo y/o tenencia de alcohol y estupefacientes, así como el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas, queda terminantemente prohibido en todas las dependencias e instalaciones de la Compañía o mientras se realizan actividades en representación de la misma. Asimismo, los Sujetos Alcanzados deben cumplir sus tareas sin hallarse inhibidos ni estimulados por los efectos del alcohol o las drogas.

Suizo Argentina considera de vital importancia el respeto irrestricto de las disposiciones de esta sección en procura de mantener los niveles de desempeño requeridos de cada Empleado y de preservar su salud y su seguridad.

Esta permitido el consumo de alcohol exclusivamente en eventos corporativos o sociales relacionados con el ámbito de trabajo, tales como brindis o reuniones de fin de año, almuerzos o cenas laborales u otros similares, en la medida que ello no afecte las capacidades de los colaboradores ni su salud.

Suizo Argentina se declara ámbito “LIBRE DE HUMO” en favor de un ambiente saludable y prohíbe el consumo de tabaco dentro de dependencias e instalaciones, incluyendo pasillos externos, balcones y terrazas.

5. CONFLICTO DE INTERESES

5.1. DEFINICIÓN

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un Sujeto Alcanzado interfiere ya sea parcial o totalmente con los intereses comerciales legítimos de Suizo Argentina.

Todos los Sujetos Alcanzados de Suizo Argentina evitarán toda actividad, interés o relación con empresas o personas que puedan crear conflicto de intereses mientras desempeñan su trabajo.

Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de Suizo Argentina, así como de representar a la Compañía, intervenir o influir en la toma de decisiones, en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal. Deberán actuar siempre, en cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Suizo Argentina, dando cumplimiento asimismo a las normas que resultaren aplicables.

Los siguientes casos son ejemplos de situaciones conflictivas que deben evitarse:

1. Actuar en representación de Suizo Argentina en situaciones en las que el Sujeto Alcanzado involucrado, tenga alguna relación de parentesco o amistad con la contraparte durante un proceso de negociación.

CÓDIGO DE ÉTICA

2. Invocar la razón social de Suizo Argentina indebidamente.
3. Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Suizo Argentina tenga una relación comercial real o potencial.
4. Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Suizo Argentina estuviera involucrado.
5. Proporcionar asistencia a un competidor de Suizo Argentina en su actividad comercial o de negocios.

En caso de surgir un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los Sujetos Alcanzados deberán poner sin demora en conocimiento de los hechos o circunstancias por los canales habilitados, y comunicar la situación vía email al Comité de Ética (comitedeetica@sui-zoargentina.com) para el seguimiento del tema, a fin de que le sean indicadas las acciones a seguir para subsanar el conflicto generado o que pudiera generarse.

En caso de que existan dudas sobre si la actividad a desarrollar podría desencadenar un conflicto de intereses con Suizo Argentina, el Sujeto Alcanzado deberá poner en conocimiento la situación que le genera dudas enviando un correo electrónico al Comité de Ética (comitedeetica@sui-zoargentina.com), el que hará el seguimiento correspondiente de su consulta con el objeto de despejar cualquier inquietud.

Ningún Empleado podrá realizar actividades comerciales o profesionales que puedan directa o indirectamente competir con alguno de los negocios o actividades de Suizo Argentina. Los Empleados declararán al inicio de la relación laboral cualquier conflicto de intereses que estuviera en su conocimiento, y dicha declaración será actualizada periódicamente.

Ningún Empleado puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral, ya que puedan causar conflictos de intereses o que de algún modo pueda interpretarse como la participación de Suizo Argentina en tales actividades.

5.2. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de realizar cualquier actividad competitiva que pueda dañar la reputación e imagen de Suizo Argentina y sus proveedores.

En el caso de que un Empleado tome conocimiento de una oportunidad de negocio que podría beneficiar a la Compañía, deberá informárselo a su superior en forma inmediata y al mismo tiempo abstenerse de competir en esos negocios.

Ningún Sujeto Alcanzado de Suizo Argentina pueden utilizar el nombre de la Compañía, así como de sus recursos, en actividades para beneficio personal.

Los Empleados de Suizo Argentina deberán:

CÓDIGO DE ÉTICA

- Informar las participaciones directas o indirectas que posean, por sí o a través de terceros y/o familiares, en empresas proveedoras, clientes, competidores, contratistas y/o subcontratistas de Suizo Argentina.
- Abstenerse de hacer recomendaciones para que Suizo Argentina realice negocios con una compañía con la que el Empleado tenga algún interés personal, directo o indirecto.
- Abstenerse de otorgar a otras Compañías, organizaciones o particulares, ventajas indebidas en cualquier transacción de negocios, debiendo mantenerse imparcial.
- Abstenerse de involucrarse en relaciones que podrían dar lugar a un conflicto real o potencial con Suizo Argentina, o que pudieran de alguna manera tener un efecto negativo sobre su propia libertad de acción o de otro Empleado de Suizo Argentina.
- Abstenerse de utilizar los bienes, información u otros recursos propiedad de Suizo Argentina, para su beneficio personal o el de terceros o para competir con Suizo Argentina.

Los Empleados que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán vía email a al Comité de Ética (comitedeetica@suizoargentina.com), para seguimiento del tema, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si su actuación imparcial puede verse comprometida. Si hay sospecha de que existe un conflicto de intereses, el mismo debe ser reportado por los canales habilitados.

Los Empleados que han elevado denuncias a través de la Línea Ética no estarán sujetos a medidas disciplinarias, siempre que actúen de buena fe y sin intención maliciosa, incluso si se comprueba que los hechos informados son imprecisos o no se toma ninguna medida.

5.3. ACTUACIÓN PROFESIONAL

Las actividades desarrolladas por Empleados que no sean parte de sus deberes con Suizo Argentina, no se deberán realizar en los horarios y lugar de trabajo, ya que interfieren en la productividad y son consideradas como una falta a este Código.

El Empleado que tenga otras actividades remuneradas, tiene la obligación impostergable de informarlo a su jefe por escrito, denunciando tal situación.

5.4. RELACIONES INTERPERSONALES

Con la finalidad de preservar la objetividad e integridad, y evitar conflictos de intereses o potenciales incompatibilidades entre la posición jerárquica o rol que cumple un Empleado respecto de otro debido al vínculo habido fuera del ámbito laboral o profesional (por ejemplo, relaciones de parentesco), que puedan afectar relaciones laborales de supervisión, los Empleados que se encontraren en esta situación deberán dar aviso inmediato de estas circunstancias a su Gerencia, Supervisor al cual reporta o a la Dirección y a Recursos Humanos, a fin de que se tomen los recaudos tendientes a mitigar cualquier conflicto o incompatibilidad en los roles laborales. El superior que ha sido reportado de esta situación deberá comunicar el conflicto planteado al Comité de Ética para el seguimiento del tema.

Recursos Humanos solicitará anualmente a los empleados una actualización de la declaración de conflictos de interés que hayan surgido durante el último año.

6. PROTECCIÓN DE ACTIVOS, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. PROTECCIÓN DE ACTIVOS E INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Todo Empleado de Suizo Argentina deberá verificar que los activos de la Compañía sean utilizados solo para fines legales a los que fueron destinados, y por parte de personal debidamente autorizado.

Todos los Empleados de Suizo Argentina tienen la responsabilidad de proteger la propiedad y otros activos tangibles o intangibles de la Compañía contra su utilización inadecuada o no autorizada, abuso de confianza, daño o pérdida por negligencia o acciones criminales.

Los activos físicos e informáticos que Suizo Argentina pone a disposición de sus Empleados (incluyendo autos, computadoras, teléfonos, impresoras, mails, etc.) constituyen herramientas de trabajo y, por lo tanto, son para uso exclusivo en las actividades de la organización y no pueden ser utilizados con fines distintos de aquellos para los que fueron proporcionados.

Para preservar la información de Suizo Argentina sus Empleados y Directivos deberán cumplir, por lo menos, con las siguientes pautas:

- Preservar los papeles de trabajo y otros documentos confidenciales en cajoneras, gavetas o muebles bajo llave.
- No dejar papeles o documentos con información de la empresa en espacios comunes (salas de reuniones, cocina, recepción, sobre escritorios, etc.).
- Cerrar o bloquear las sesiones de trabajo de las computadoras cuando los responsables se ausentan de su puesto de trabajo.
- Cerrar los documentos electrónicos sensibles o confidenciales después de trabajar con ellos.
- Proceder a la destrucción de papeles o documentos confidenciales después de usarlos, cuando no sea imprescindible o necesaria su preservación física.
- No dejar documentos en las impresoras ni fotocopiadoras.
- No divulgar ni mostrar información de la Compañía en transportes públicos ni en reuniones sociales.
- Apagar las computadoras antes de retirarse del puesto de trabajo.
- Los archivos sensibles o confidenciales que se adjunten a los correos electrónicos deberán estar protegidos de forma tal que no puedan manipularse por parte de terceros no autorizados.

6.2. USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. SEGURIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

A los efectos del uso de equipos informáticos y sus aplicaciones, Suizo Argentina asignará claves y/o passwords (equivalentes a la firma ológrafa o manuscrita) a cada uno de sus Empleados.

Las claves y/o passwords asignadas a los Empleados son de uso personal e intransferibles, no pudiendo ser reveladas o compartidas. Los Empleados en todos los casos serán responsables por el uso indebido de claves y/o passwords, pudiendo resultar pasibles de sanciones.

Únicamente el personal debidamente autorizado y sujeto a las restricciones establecidas por la

CÓDIGO DE ÉTICA

Compañía puede tener acceso a la información contenida en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos y dicha información sólo puede ser utilizada para propósitos autorizados.

Los Empleados de Suizo Argentina son directamente responsables de tomar los recaudos necesarios para salvaguardar la información de la Compañía, preservarla de daños o pérdidas y mantenerla segura durante los plazos de retención legal.

La obligación de confidencialidad y resguardo de la información es extensiva a toda información de clientes, proveedores y terceros a la que tuviera acceso cada Empleado en ocasión de sus funciones.

6.3. PRIVACIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información recibida, guardada o enviada a través del correo electrónico y/o los sistemas informáticos de la Compañía es propiedad de Suizo Argentina, por lo tanto los Sujetos Alcanzados no pueden reclamar la propiedad y privacidad sobre dicho material.

Los sistemas de correo electrónico y de comunicación en general, incluyendo las comunicaciones enviadas y recibidas, son propiedad de Suizo Argentina.

Suizo Argentina adoptará las acciones necesarias para preservar en todo momento la privacidad, propiedad y correcta utilización de la información de la Compañía.

Acciones no permitidas:

- Enviar, respaldar, contestar y distribuir información difamatoria, obscena, ofensiva, intimidante o que busque discriminar o calumniar a otra persona o grupo,
- Interferir con la operación de los recursos de tecnología de información,
- Originar o reenviar cartas, cadenas, virus u otro software no autorizado,
- Acceder o descargar material inapropiado u ofensivo (ejemplo pornografía),
- Descargar música de la red.

6.4. USO APROPIADO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

La protección de la información confidencial o privilegiada es crucial para Suizo Argentina. Proteger la información confidencial o privilegiada de la Compañía es un deber de todo Sujeto Alcanzado.

Información confidencial significa cualquier información, en cualquier formato, que no sea de dominio público, que debemos proteger de todo uso o revelación inapropiados porque dicho uso o revelación podría dañar a la Compañía.

Algunos ejemplos de información confidencial son los siguientes:

- Situación comercial o financiera de la Compañía,
- Información sobre precios,
- Planes comerciales o estratégicos,

CÓDIGO DE ÉTICA

- Información confidencial recibida de terceros (clientes, socios comerciales, etc.)

Ningún Empleado de Suizo Argentina o cualquier tercero que mantenga relaciones comerciales con la Compañía debe hacer uso o divulgar información confidencial o privilegiada para su beneficio personal o de otros. Como Sujeto Alcanzado deberá entender y comprometerse a que la información generada y recopilada en el trabajo y durante las relaciones comerciales, es propiedad de Suizo Argentina y por lo tanto no puede ser divulgada o utilizada sin previa autorización.

En el caso de que información confidencial o privilegiada sea requerida en sede judicial, o en virtud de una obligación contractual o de otra índole, el Sujeto Alcanzado deberá comunicarse a través del correo electrónico con el Departamento de Legales, informando sobre la documentación, información y demás circunstancias puntuales que hacen a su solicitud. El Departamento de Legales, luego de analizar cada caso en particular, determinará y comunicará al Sujeto Alcanzado requirente cómo debe procederse y los pasos a seguir según el caso.

El uso o revelación inapropiada de información confidencial puede provocar graves daños a nuestra empresa, socios comerciales, proveedores y clientes, lo cual debilitaría nuestra competitividad y nos expondría a sanciones legales y daños a nuestra reputación. Es deber de todo Sujeto Alcanzado cumplir con su deber de confidencialidad hacia la Compañía.

7. RELACIONES DE NEGOCIOS

7.1. SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Suizo Argentina mantiene una política de tolerancia cero con respecto a los actos de soborno y corrupción. Cumplimos con todas las leyes contra el soborno y la corrupción en donde realizamos negocios, no solo porque es nuestro deber legal hacerlo, sino también porque apoyamos el compromiso que asumimos para llevar a cabo nuestro negocio con ética y honestamente.

Se entiende que sobornar es la acción de dar u ofrecer dinero, obsequios o cualquier objeto de valor con el fin de obtener o conservar una ventaja comercial, o influir o gratificar al receptor para que el mismo accione de forma ilegítima, o cuando no correspondiera que el destinatario consienta lo ofrecido.

La corrupción es definida como la acción y efecto de corromper, es decir, entregar dinero o dádivas a una persona o entidad para conseguir un trato favorable o beneficioso, en particular cuando dicho trato resulte ilegal o pueda resultar injusto.

Como Sujeto Alcanzado o Directivo de Suizo Argentina Ud. no puede ni debe:

- Ofrecer, prometer o dar una ventaja financiera o de otro tipo, que pueda ser interpretado como un soborno a funcionarios públicos o privados- locales o extranjeros-, empleados de otras entidades, y en general a cualquier sujeto u organización para alentarlos a proporcionar algún ventaja comercial o favor a la Compañía.

CÓDIGO DE ÉTICA

- Aceptar o recibir una ventaja financiera o de otro tipo, a cambio de proporcionar alguna ventaja comercial o favor a funcionarios públicos o privados- locales o extranjeros-, empleados de otras entidades, y en general a cualquier sujeto u organización (por ejemplo, concesión de contratos, ofertas de empleo, etc.)
- Permitir o consentir que alguien que trabaja para o en nombre de Suizo Argentina (incluidos consultores, proveedores, contratistas y otros terceros) entregue o reciba sobornos.
- Realizar pagos facilitadores o de agilización, entendidos estos como la entrega de montos poco significativos de dinero u honorarios, a raíz de un requerimiento de un funcionario público, para acelerar o facilitar la concreción de trámites gubernamentales de cualquier índole.

Ejemplo de sobornos son, entre otros, los siguientes:

- Obsequios cuyo valor económico exceda el monto establecido en este Código (ver punto 7.2),
- Pagos en efectivo sin justificación o razón aparente;
- Permitir el uso de servicios, instalaciones o bienes de la Compañía por parte de un tercero sin contraprestación alguna;
- Favores para influir sobre un resultado comercial, ya sea directa o indirectamente, en el ambiente público o privado;
- Emplear o contratar a una persona para que ella o un tercero vinculado actúe en nuestro favor;

Además, debemos garantizar que cualquier gasto legítimo, su naturaleza y propósito, se informen y contabilicen adecuadamente, de manera de que no existan dudas sobre su legalidad y adecuada finalidad.

La Compañía no tolera comportamientos contrarios a las buenas prácticas empresariales. Si usted tuviera conocimiento de que alguien dentro o fuera de la organización está poniendo en práctica alguna de las conductas enunciadas aquí u otras, con el afán de concretar una ventaja ilegítima para la organización, es su obligación denunciar esta situación a través de los canales mencionados en este Código.

7.2. REGALOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Los Directores y Empleados de Suizo Argentina, cualquiera sea el cargo o posición que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, no podrán hacer directa o indirectamente obsequios, regalos o promesas a ninguna persona y/o entidad que mantenga o pueda mantener una relación comercial, profesional o administrativa con la Compañía, que no se consideren propios del curso normal de los negocios y siempre que estén permitidos por ley, por las propias normas y procedimientos del beneficiario o por los procedimientos pertinentes.

Se encuentra terminantemente prohibida la entrega a personas o entidades de regalos, incenti-

CÓDIGO DE ÉTICA

vos, o beneficios de cualquier tipo, en un esfuerzo destinado a influenciar o direccionar decisiones de cualquier índole. No deberán solicitar ni recibir regalos a título personal de terceros que tengan o intenten realizar negocios con Suizo Argentina.

En el Anexo I se establecen los principales lineamientos de la política de Suizo Argentina en materia de regalos y atenciones. Las cortesías de naturaleza comercial sólo pueden ser aceptadas por el Empleado o Directivo en la medida que representen exclusivamente un reconocimiento a la eficiencia, idoneidad y transparencia con que se realiza la labor y se ajusten a la política de la empresa en materia de regalos y atenciones.

7.3. INVITACIÓN A EVENTOS, VIAJES Y CONVENCIONES

No está permitido aceptar o recibir atenciones que desvirtúen la relación comercial y puedan ser interpretadas como una retribución por realizar un favoritismo.

Las invitaciones a viajes, eventos deportivos o demostraciones de productos deberán ser elevadas a la Gerencia correspondiente, con anterioridad a la aceptación de la invitación.

Será atribución de la Gerencia a la cual reporta el Empleado la aprobación del viaje, la reasignación a otro Empleado de la Compañía o la desestimación de la invitación.

Es imprescindible para la aceptación de cualquier invitación que se cumplan por lo menos las siguientes condiciones: (i) que la misma sea realizada en el marco de un evento que por su naturaleza sea del interés de la Compañía, (ii) que este dirigida institucionalmente a Suizo Argentina y no exclusivamente a un Empleado o Dependiente de Suizo Argentina, (iii) que sea lógica y razonable (por ejemplo no sería aceptable una invitación a un hotel 5 estrellas con estadía de 1 mes, en vuelos de 1ra. Clase, excursiones o paseos incluidos, etc.) (iv) que la invitación sea cursada a Suizo Argentina con anticipación no menor a 5 días hábiles con respecto a la fecha de inicio del evento.

7.4. RELACIONES COMERCIALES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los Directivos, Empleados y personal en general se relacionarán con Clientes, Proveedores, Contratistas, aliados o socios de negocios en forma lícita, ética, honesta y respetuosa.

La selección de Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos se regirá con arreglo a las normas / procedimientos aplicables, considerando criterios de objetividad y transparencia, que tengan en cuenta los valores, intereses y necesidades de la Compañía y los de terceros, priorizando el mantenimiento de relaciones mutuamente beneficiosas, estables y duraderas.

Suizo Argentina espera que sus Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos, en sus diversas actividades, adhieran por su parte y cumplan a las normas y estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia que guían el accionar de la Compañía.

Todos los Empleados que en virtud de su función mantengan relaciones con Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos de Suizo Argentina deberán cumplir y hacer que se cumplan estrictamente las disposiciones de este Código, las normas y procedimientos de la Compañía.

CÓDIGO DE ÉTICA

ña y el ordenamiento legal que corresponda.

Los Proveedores, Contratistas, aliados o socios estratégicos que reciban este Código de Ética deben leer el mismo, dar fe de su comprensión y comprometerse a cumplirlo en su totalidad, mediante su aceptación. Caso contrario, Suizo Argentina podrá decidir unilateralmente finalizar la relación comercial o asociación.

8. RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGULADORES

Suizo Argentina cumple estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, circulares y toda otra disposición aplicable a su actividad y negocios. A tales fines, el Directorio de la Compañía es responsable de evaluar, gestionar y darle seguimiento a las relaciones que se mantengan con entidades regulatorias y funcionarios públicos; las mismas siempre deben estar regidas bajo principios de transparencia y ética empresarial.

8.1. REUNIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Antes de acordar la realización una reunión formal con funcionarios o empleados públicos (nacional, provincial, municipal) será necesario que se cumplan y acrediten, las condiciones previas:

- El propósito de la reunión debe ser lícito, ético y relevante para los intereses de Suizo Argentina.
- Deberá ser gestionada mediante una solicitud escrita (puede ser vía e-mail) a la Gerencia del Área o al Directorio. Incluirá al menos la siguiente información: (i) importancia del tema o asunto a tratar; (ii) identificación del (los) funcionarios (s) o representante (s) del sector público o empresa con participación del estatal; (iii) personal que concurrirá en representación de Suizo Argentina; (iv) nombres y cargos de los funcionarios o representantes del sector público; (v) lugar en donde se llevará a cabo la reunión; fecha tentativa de la reunión.
- Es recomendable que se requiera la participación de al menos dos funcionarios, empleados o representantes del sector público. Uno de los mismos deberá tener la competencia y autoridad necesaria para resolver sobre los temas a tratar.
- Es recomendable que a las reuniones concurren al menos dos Empleados o Directivos de Suizo Argentina.

Concluida la reunión, el empleado de Suizo Argentina que la lideró deberá elaborar una minuta de la misma, en la que se volcará toda la información relevante (asistentes, temas tratados y conclusiones). La minuta deberá remitirse al Gerente de área al cual reporta el Empleado. Trimestralmente, cada Gerente enviará un reporte con el detalle de las reuniones mantenidas a la dirección de correo creada a tal fin (reportereuniones@suizoargentina.com), para conocimiento de los miembros Directorio o de quienes éstos últimos designen.

8.2. CONTRIBUCIONES MONETARIAS A LA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS

La Compañía no realiza contribuciones económicas o aportes de cualquier especie a partidos políticos, organizaciones políticas ni a candidatos a puestos públicos de ningún ámbito.

CÓDIGO DE ÉTICA

Los empleados o Directivos de Suizo Argentina que desarrollen actividades políticas u otras actividades públicas, deberán realizarlas solo a título personal y de manera tal que no interfieran con las actividades de la Compañía ni puedan atribuirse a la misma. Es decir, no puede invocarse la razón social de Suizo Argentina ni indicarse que se actúa en su representación.

Los Empleados y Directivos de Suizo Argentina que desarrollen actividades o participen en política, tienen la obligación de explicitar formalmente tales actividades ante el Directorio.

Suizo Argentina reconoce y respeta el derecho que tiene tanto su personal como sus proveedores, contratistas, aliados o socios estratégicos para participar en actividades de carácter político.

En estos casos se espera que tales actividades sean legales y no interfieran con las responsabilidades contraídas con la compañía.

9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

9.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

La Compañía posee un Programa Integral de Responsabilidad Social Empresaria, el mismo promueve enfocarnos en cuatro pilares: Valores y Principios Éticos, Calidad de Vida, Apoyo a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente.

Trabajamos con la implementación de nuevas acciones que permiten el desarrollo del talento interno y el equilibrio con la vida personal, nos comprometemos con las personas, el medio ambiente y la sociedad, con el objetivo de construir y desarrollar una comunidad más inclusiva.

Respetamos el entorno ambiental, las costumbres y las comunidades donde estamos presentes. En nuestra operación observamos las leyes y reglamentos, y procuramos el uso de materiales y sustancias no tóxicas y/o biodegradables que contribuyen al bienestar de la sociedad. Adicionalmente, tomamos medidas tendientes a limitar el impacto ambiental de nuestras actividades, mediante la conservación del agua y la energía, y reducir su efecto residual mediante la disminución de emisiones, efluentes y desechos.

La Compañía efectúa campañas de apoyo a la comunidad como por ejemplo:- programas de inclusión laboral para personas con algún tipo de discapacidad,- acompañamiento profesional, técnico y afectivo a familias en situación de vulnerabilidad de la Casona de los Barriletes, entre otros.

La empresa también realiza campañas relacionadas con el medio ambiente como ser:- Uso racional de la electricidad,- campaña de recolección de tapitas, separación de residuos, entre otras.

9.2. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suizo Argentina entiende que existen actividades y decisiones de la Compañía que podrían despertar interés del público y suscitar polémica a través de los diversos medios de comunicación.

CÓDIGO DE ÉTICA

Asimismo y en determinadas circunstancias, Empleados y Directivos pueden verse obligados o compelidos a emitir declaraciones, sea por voluntad propia o al ser consultados por los medios de comunicación.

En ninguna circunstancia está permitido que Empleados o Directivos de Suizo Argentina realicen comentarios o emitan opiniones, que tomen o puedan tomar estado público, relacionadas con la Compañía, sus proveedores, clientes, Empleados, estrategias de negocio, activos y cualquier otra información que sea privativa de la Compañía.

Sólo están facultados para emitir declaraciones en nombre de la Compañía, aquellos Empleados o Directivos designados expresamente a tal fin por las máximas autoridades de Suizo Argentina.

En caso de ser contactados por algún medio de comunicación, los Empleados de la Compañía deberán informar a la Gerencia de la cual dependen, a fin de que ellos les indiquen los pasos a seguir.

9.3. PROTEGER NUESTRA IMAGEN

El uso de las redes sociales es parte de nuestra vida cotidiana. Las publicaciones o comentarios sobre contenidos en línea pueden afectar la imagen y reputación de nuestra empresa.

Es deber de todo Sujeto Alcanzado utilizar las redes sociales de manera responsable y únicamente los Empleados designados a tal fin están autorizados a hacer publicaciones y comentarios en nombre de Suizo Argentina o sobre la Compañía en las redes sociales.

10. LEGISLACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

10.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

El Directorio de Suizo Argentina, así como sus colaboradores, se comprometen a cumplir fielmente con la legislación y normativa vigente en la República Argentina, así como también con las normas y procedimientos internos de la Compañía.

En caso de observarse incumplimientos o desvíos a la legislación aplicable y/o a las normas y procedimientos internos, los mismos deberán ser comunicados a través de los canales habilitados para tal fin.

10.2. LEYES ANTIMONOPOLIO/DE COMPETENCIA

Suizo Argentina cumple la legislación vigente y por lo tanto defiende la libre y justa competencia, que permite que haya mejores opciones a precios razonables y una asignación más eficiente de productos y servicios para los clientes.

Están especialmente prohibidos los acuerdos y las conductas pactadas entre competidores que impiden, limitan y generan distorsiones a la libre competencia en los mercados. Entre otros acuerdos y conductas prohibidas se destacan:

- Carteles,

CÓDIGO DE ÉTICA

- Abusos de posición dominante,
- Fusiones y adquisiciones que representen una concentración económica contraria a los lineamientos de la ley 27.442 y sus normas reglamentarias.

En la República Argentina está vigente desde el 2018 la ley 27.442, decreto reglamentario 480/2018 sobre Defensa de la Competencia. La nueva ley prevé:

- Mayor autonomía para la Autoridad Nacional de la Competencia,
- Multas según el monto del beneficio ilícito,
- Un procedimiento rápido para el control de procesos de fusiones y adquisiciones de empresas,
- La introducción de programas de clemencia.

Los funcionarios y Sujetos Alcanzados están obligados a cumplir con todas las leyes que rigen o limitan su área de responsabilidad.

10.3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

En el marco del compromiso asumido por Argentina en 1997 en la Convención Internacional sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) el Congreso sancionó en noviembre 2017 la Ley 27.401, más conocida como “Ley de Responsabilidad Penal Empresaria”. La ley está vigente desde marzo 2018.

Suizo Argentina cumple la legislación vigente en materia de responsabilidad penal, por lo tanto prohíbe, rechaza y previene todo acto u acción penado por la ley y por lo tanto contrarios a sus valores, principios y creencias.

La ley alcanza a los siguientes delitos:

- Cohecho y tráfico de influencias nacional y transnacional,
- Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,
- Concusión,
- Enriquecimiento ilícito,
- Balance e informes falsos.

10.4. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Lavado de dinero es toda operación comercial o financiera tendiente a legalizar los recursos, bienes y servicios provenientes de actividades delictivas. Cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas.

Financiación del terrorismo es la recolección o provisión de bienes o dinero para financiar la comisión de un delito, con la finalidad de atemorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros.

Suizo Argentina cumple con la legislación vigente en materia de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivos, por lo tanto se prohíbe expresamente toda actividad ilícita vinculada

CÓDIGO DE ÉTICA

con sus operaciones.

11. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

11.1. DIFUSIÓN

La Compañía promueve el cumplimiento del Código mediante su difusión y la formación específica de sus Empleados y demás Sujetos alcanzados. El presente Código de Ética será entregado a cada uno de los Sujetos Alcanzados, indistintamente de las tareas que desarrollen o la zona geográfica en la cual realicen sus actividades. Asimismo, el Código será entregado a cualquier persona que la Compañía decida hacérselo extensivo.

El Código se encuentra disponible en nuestra página web: www.suizoargentina.com

11.2. DECLARACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO

Todos los Sujetos Alcanzados deben aceptar expresa y formalmente el contenido del presente Código de Ética. Aquellas personas que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la Compañía, aceptarán expresamente el Código en el momento de la incorporación.

Anualmente se instrumentará una declaración de cumplimiento, mediante un documento que deberá ser firmado por cada uno de los responsables alcanzados por el Código. En dicho documento quedará formalizada la cabal comprensión y total adhesión de cada responsable al Código de Ética de Suizo Argentina.

Por otro parte, aquellos contratistas, proveedores y otros terceros a los cuales la Compañía decida hacer extensivo el Código de Ética como Sujetos Alcanzados, deberán firmar una declaración de adhesión, aceptación y compromiso de cumplimiento a dicho Código en el momento en que la Compañía lo decida.

11.3. OBLIGACIÓN DE CUMPLIR Y REPORTAR

Es responsabilidad de todo el personal y directivos de Suizo Argentina leer, comprender y realizar los mejores esfuerzos para que las operaciones y negocios de la organización se desarrollen de acuerdo con las pautas y principios de este Código, el marco legislativo vigente y las normas de la Compañía.

Además, debemos permanecer alerta con el propósito de detectar situaciones que son o puedan ser entendidas como inadecuadas o ilegítimas.

En este sentido, la Compañía requiere que Ud. reporte oportunamente y de buena fe cualquier situación que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento del presente Código, así como toda irregularidad o desvío al mismo. A tal fin, la Compañía alienta una actitud de puertas abiertas, en virtud de la cual cualquier Sujeto Alcanzado tiene la posibilidad de dirigirse a los canales habilitados para realizar denuncias.

Los lineamientos establecidos en este Código de Ética para los Empleados son aplicables a los Sujetos

CÓDIGO DE ÉTICA

Alcanzados, de corresponder. Cualquier inquietud podrá ser canalizada a través del Comité de Ética vía email a comitedeetica@suizoargentina.com.

11.4. CANAL DE DENUNCIAS Y/O REPORTES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA

La Compañía ha puesto a disposición de los Sujetos Alcanzados un servicio de Línea Ética, cuya administración está a cargo de un tercero, que permite la recepción de denuncias a través de dos canales alternativos:

- una línea telefónica gratuita,
- o una página Web en Internet

A través de cualquiera de estos dos canales, se podrán canalizar denuncias en forma anónima o suministrando datos sobre irregularidades o conductas impropias.

Los mecanismos disponibles se detallan a continuación:

- **Teléfonos gratuitos:** 0-800-122-7374 / 0-800-999-4636 (opción 1: operador / opción 2: mensaje grabado / opción 3: Fax). Opción 1: lunes a viernes de 08 a 20 hs. El resto de las opciones se encuentran disponibles en cualquier día u horario.

- **Correo Electrónico:** reportes@resguarda.com

- **Página Web:** www.resguarda.com. Haciendo click en “reporte aquí” y seleccionando Suizo Argentina S.A.

En ningún caso se indagará sobre la identidad de la persona que efectúa la denuncia. La misma puede realizarse en forma totalmente anónima. Brindar información de contacto es opcional.

Se espera que los Empleados y demás Sujetos Alcanzados realicen todo lo que esté a su alcance para ayudar con la situación denunciada; esto incluye proporcionar información completa y genuina. Todas las denuncias recibidas serán administradas por el Comité de Ética, con intervención de al menos las áreas de Auditoría Interna y Asuntos Legales, quienes arbitrarán los medios necesarios para efectuar las investigaciones pertinentes al esclarecimiento de las materias y temas denunciados.

En los casos en que existan posibles violaciones de la ley, la Compañía podrá requerir que el asunto se denuncie ante las autoridades competentes, incluyendo que se revele la identidad de las personas que estén en conocimiento de los hechos denunciados.

11.5. COMPROMISO DE NO REPRESALIAS

La Compañía garantiza que no se tomará ninguna forma de represalia en contra de las personas que efectúen denuncias de buena fe. Esto incluye acciones evidentes como pueden ser: despido, cambio de sector, el ataque público a alguien, las represalias sutiles como evitar a alguien, entre otras.

Existe un fuerte compromiso de Suizo Argentina para que no exista ningún tipo de represalias.

11.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones y serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o propicie infracciones al Código, o aquel Sujeto Alcanzado intencionalmente no haya sido parte en las infracciones o desvíos.

CÓDIGO DE ÉTICA

Con el propósito de ejemplificar lo que se consideran violaciones al Código, se incluyen algunos casos:

1. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras para la empresa.
2. Desatender de forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa, con serio perjuicio de la misma.
3. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
4. Omitir o no informar oportunamente violaciones conocidas al Código.
5. Realizar operaciones en beneficio propio, de algún familiar o de tercero, en perjuicio de Suizo Argentina.
6. Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la compañía.

La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas o delitos graves, las sanciones podrán graduarse desde una llamada de atención, la finalización de la relación laboral o de negocios, la denuncia penal, civil o comercial según los casos.

11.7. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y OTROS TERCEROS

Aquellos proveedores, contratistas y terceros a los que la Compañía decida hacer extensivo este Código, tienen la obligación de conocer su contenido y adherir a su estricto cumplimiento.

Esto incluye la obligación de reportar a la Línea Ética todo conflicto de interés –real o aparente– que pudiera existir como consecuencia de la relación comercial entablada con la Compañía, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos desde que toma conocimiento de dicha situación.

11.8. SANCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Si un proveedor, contratista o tercero alcanzado por el Código, actuara en contraposición a lo estatuido en el mismo, será pasible de ser sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta.

Entre algunas sanciones que la Compañía podrá aplicar se mencionan:

- Retención de los pagos adeudados;
- Compensación económica o resarcimiento por el daño ocasionado;
- Finalización del contrato entre las partes sin necesidad de otro motivo;
- Eliminación del proveedor o contratista del registro de proveedores de la Compañía;

12. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Directorio de Suizo Argentina o quienes ellos designen, tendrán a su cargo la aprobación, administración operativa, la comunicación y actualización del presente Código de Ética. Además, arbitrarán los medios necesarios para:

- Llevar a cabo la efectiva difusión a todos los Empleados.

CÓDIGO DE ÉTICA

- Responder a las dudas en relación con el contenido de este documento.
- Proponer modificaciones al contenido del Código.
- Asegurar que los nuevos Empleados recepcionen el Código, confirmen su lectura y firmen la carta de compromiso, la cual se adjuntará al legajo personal de cada Empleado.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código de Ética, Suizo Argentina exige a todos sus colaboradores que certifiquen que han leído, interpretado y aceptado que sostendrán sus prácticas y disposiciones en el curso de sus actividades diarias.

ANEXO I

Regalos y Obsequios

Solo se pueden aceptar:

1. Obsequios de valor simbólico (como promociones de venta/publicidad) habitualmente ofrecidos.
2. Regalos corrientes en ocasiones especiales como fin de año, aniversarios de SUIZO ARGENTINA, etc., que no superen los U\$S 1000 (un mil dólares estadounidenses).

Los regalos de montos superiores a los establecidos en el presente Código de Ética deberán ser notificados a un superior o a la Gerencia, que determinarán el destino del mismo.

Se contemplarán las siguientes posibilidades:

- Sorteo entre los integrantes de SUIZO ARGENTINA.
 - Donación a una entidad de bien público en nombre de SUIZO ARGENTINA.
3. Comidas e invitaciones pertinentes, habituales y razonables, en las cuales el otorgante se encuentre presente, como por ejemplo, una comida de negocios o un evento deportivo ocasional y SUIZO ARGENTINA no sea la única compañía invitada.
- Los regalos a los clientes se realizarán también respondiendo a las prácticas comerciales comunes.

ANEXO II

Relaciones con Profesionales de la Salud *(vigencia a partir del 02-05-2024).*

En la Compañía valoramos la independencia de criterio de los Profesionales de la Salud y nos relacionamos con ellos en manera íntegra, cumpliendo con los requisitos legales, regulatorios y profesionales aplicables.

Consideramos profesional de la salud a cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica o de enfermería, así como a otros actores del sistema de salud (por ejemplo: representantes o personal de instituciones de salud, asociaciones médicas, organizaciones de pacientes, obras sociales o similares).

En cualquier interacción con éstos tenemos terminantemente prohibido realizar cualquier ofrecimiento que pueda implicar una influencia inapropiada o procurar una ventaja indebida.

Para resguardar ese principio, nos alineamos a los principales estándares que aplican nuestros so-

CÓDIGO DE ÉTICA

cios de negocios en la interacción con Profesionales de la Salud, tales como el Código de Buenas Prácticas de la Federación Internacional de Fabricantes y Asociaciones Farmacéuticas y el Código de Ética de la Asociación de Tecnología Médica Avanzada siguiendo, en particular, estas pautas:

- No tenemos permitido realizar obsequios a Profesionales de la Salud en nombre de SUIZO ARGENTINA. Sólo se permiten, excepcionalmente, atenciones que tengan funciones educativas o beneficios para los pacientes, que sean modestos (es decir proporcionados a su fin legítimo, austeros y carentes de todo carácter suntuario o lujoso), no frecuentes y conformes a la normativa aplicable en el ámbito en el que se efectúan. Se prohíbe terminantemente ofrecer cualquier obsequio u hospitalidad que tenga como propósito influir sobre la libertad de prescripción del Profesional de la Salud, condicionar su voluntad, generar incomodidad o que pueda ser interpretada por el Profesional de la Salud o por cualquier otra persona como una influencia indebida. En caso de duda, no podemos realizar o aprobar ningún regalo, hospitalidad o atención -por excepcional o pequeño que sea- sin consultar previamente al Comité de Ética.
- Tenemos prohibida cualquier donación o subvención de carácter personal a un Profesional de la Salud. Cualquier apoyo de este tipo que realice SUIZO ARGENTINA estará destinado únicamente a apoyar actividades de instituciones u organizaciones del sector salud, con una justificación sólida y respaldo adecuado.
- Cualquier eventual donación o contribución filantrópica a una organización de salud debemos realizarla con el debido cuidado para evitar su desvío o su instrumentación para fines corruptos, debiendo realizarse con un propósito legítimo, sólo a instituciones públicas o privadas de bien público, en especie y con el debido control y respaldo documental.
- En cualquier actividad científica o de entrenamiento que eventualmente organice o patrocine SUIZO ARGENTINA, toda invitación a participar a un Profesional de la Salud debe responder a una necesidad legítima, restringirse específicamente a su propósito técnico sin involucrar actividades de ocio o distracción, implicando únicamente hospitalidades modestas, sin ninguna capacidad de influir sobre su receptor.
- Cualquier contratación de servicios profesionales en los que un Profesional de la Salud actúe como consultor, asesor o conferencista, debe responder a una necesidad legítima. La compensación por dichos servicios debe ser necesaria, proporcionada a valores de mercado y adecuadamente documentada.
- Ante cualquier interacción con pacientes o sus representantes, SUIZO ARGENTINA exige que se evite toda influencia indebida hacia organizaciones de pacientes, pacientes o sus cuidadores o portavoces.



SUIZO ARGENTINA

www.suizoargentina.com

 [suizo-argentina](#)

 [suizoargentinas](#)

 [suizoargentina](#)